



**ACTUALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL DÍA 23 DE
ABRIL DEL 2019.**

OBJETO

A los sucesores de fideicomisarios fallecidos que requieran solicitar el reintegro de los recursos aportados por el fideicomisario finado tramitando su baja en el FIRCAFÉ.

Se emite la presente con fundamento legal en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, artículos 382 y 390 y demás relativos y aplicables de dicha norma. Tercer Convenio Modificadorio y de Reexpresión Integral al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Garantía Líquida número F/11811, celebrado entre la AMECAFE como Fideicomitente y el Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como fiduciario de fecha 4 de mayo de 2018, y con fundamento en el acuerdo suscrito por el Comité Técnico en su sesión 73a donde se aprobó el procedimiento para tramitar la baja del FIRCAFÉ en los casos siguientes:

- A. Trámite de baja en el fideicomiso y solicitud de reintegro de las aportaciones de fideicomisarios por defunción.
- B. Trámite de baja y solicitud de reintegro de aportaciones de fideicomisarios por haber dejado de ser propietario o usufructuario de predios cafetaleros.
- C. Modificaciones realizadas por el Comité Técnico donde se autoriza el pago a sucesores de fideicomisarios finados a través de la mecánica simplificada para montos en el fideicomiso de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)

REQUISITOS

Los sucesores (familiares con derecho legal) de fideicomisarios finados que quieran solicitar el reintegro, deberán entregar la siguiente documentación:

DOCUMENTOS

DEL PRODUCTOR FINADO:

1.1- Acta de defunción original (Copia certificada expedida por el registro civil en papel seguridad)

1.2.- Identificación oficial (IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla M.)

y/o Credencial del Padrón Nacional Cafetalero. -copia-

1.3.- CURP

2) DEL (LOS) SUCESOR (ES):

2.1.- **Identificación oficial vigente**, (IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla). -copia-,

2.2.- **CURP**.

2.3.- **Comprobante de domicilio vigente** -copia-.

2.4.- **Documento que acredite al sucesor:**

- a) **Resolución de Juicio Testamentario o Intestamentario**. -copia- o,
- b) **Acta de Reconocimiento de Sucesores original** (para montos hasta 30,000.00) con la asistencia de al menos dos testigos preferentemente familiares del productor finado que deberá cumplir con los siguientes requisitos.

1. La Autoridad Municipal deberá acreditar al(los) sucesor(es) legítimo(s) a través de un **“Acto Sucesorio”** donde acudan todos los familiares con derecho por afinidad y/o consanguinidad, y que todos los familiares que se hallaren en el mismo grado de sucesión firmen el Acta de Reconocimiento de Sucesores o en su defecto se ratifique la ausencia con la firma de dos testigos preferentemente familiares del fideicomisario finado, tal como se menciona en el manual publicado en la página de la AMECAFÉ, de acuerdo a lo establecido en el **Código Civil Federal, DOF 03-06-201, SOBRE LAS SUCESIONES, Artículos 1615 al 1635**.
2. Deberá contar con firma y huella igual a la presentada en la identificación oficial de todos los asistentes.
3. En caso de no haber firmado el Acta de Reconocimiento de Sucesores todos los sucesores con igualdad de derecho, deberán enviar una carta poder usando el formato publicado en la página de AMECAFÉ.
<https://amecafe.org.mx/procedimiento-baja-fircafe/#cartapodercomplemento>
4. Estar firmado y sellado en todas sus hojas por una autoridad municipal electa, según aplique en la entidad federativa (Agente Mpal., Presidente Mpal., Presidente Auxiliar Mpal., Síndico, Agente Auxiliar Mpal., Sub-Agente Mpal., Comisario Mpal., Regidor Mpal.).
5. Incluir copia del nombramiento de la autoridad municipal que firma el Acta de Reconocimiento de Sucesores.
6. Anexar copia de la identificación oficial vigente de todos los firmantes (IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla M.).
7. El formato del Acta de Reconocimiento de sucesores se puede descargar en:
<https://amecafe.org.mx/procedimiento-baja-fircafe/#acta>.

2.5.- **Datos de contacto**, correo electrónico y número telefónico.

2.6.- **Documento que acredite el parentesco con el fideicomisario finado** por ejemplo: Acta de nacimiento o matrimonio del (los) sucesor (es) según sea el parentesco. -copia-

2.7.- **Carátula del estado de cuenta vigente** (no mayor a tres meses). -copia-
La cuenta debe estar a nombre del sucesor y con clave interbancaria (CLABE) .



2.8.- **Fotografía del beneficiario sosteniendo la carátula de su estado de cuenta**, debe apreciarse claramente los datos del estado de cuenta (CLABE, nombre, fecha, etc.).

- **El estado de cuenta y la fotografía puede ser presentada junto con los requisitos anteriores o posterior a la validación de documentos.**

PROCEDIMIENTO

1.- Presentar los documentos en la Ventanilla del Sistema Producto Café Estatal o enviar a las oficinas de la AMECAFE en: Tenayuca 107, Col. Vertiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez CDMX, C.P. 03600.

2.- Una vez recibida y validada la documentación, la solicitud 4.1 será enviada a través del correo electrónico registrado.

3.- El sucesor deberá entregar la solicitud 4.1 con firma y huella igual a la identificación oficial en original al SPC Estatal o a las oficinas de la AMECAFE.

La presente entra en vigor a partir del 5 de agosto del 2019.

ATENTAMENTE

Sr. Fernando Celis Callejas Presidente del Comité Técnico	Lic. A. Luis Herrera Solís Coordinador Ejecutivo de AMECAFE y Representante del Fideicomitente